



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ASOCIADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) EN MADRID Y EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED en Madrid Sur PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES DE LABORATORIO.

Madrid, 11 de noviembre de 2025

D^a Yolanda Agudo Arroyo, directora del Centro Asociado a la UNED en Madrid, con CIF Q2802102J, y de otra D^a María Ainhoa Rodríguez Oromendía, directora del Centro de la UNED en Madrid Sur con CIF Q2801849G.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Centro Asociado a la UNED en Madrid, cargo para el que fue nombrada por resolución rectoral con efectos de 1 de octubre de 2025 (BICI N^o 1, del 6 de octubre de 2025).

La segunda, en nombre y representación de Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur, cargo para el que fue nombrada por resolución rectoral con efectos de 22 de septiembre de 2021 (BICI N^o 43/Anexo I, del 23 de septiembre de 2021).

MANIFIESTAN

1.- Que el Centro Asociado a la UNED en Madrid es un Consorcio de Derecho Público adscrito a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Fue creado por Orden Ministerial de 9 de junio de 1980 (BOE de 21 de junio), para atender la enseñanza universitaria a distancia de los residentes en Madrid y Comunidad Autónoma. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24); los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22); su Reglamento de Régimen Interior vigente; y los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid, adaptados conforme a la previsión de la disposición adicional Novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y concordantes, aprobados por la Junta Rectora del Centro Asociado con fecha de 9 de abril de 2019.



2.- Que el Centro de la UNED en UNED Madrid Sur es un Consorcio de Derecho Público adscrito a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Fue constituido conforme al Convenio de 23 de febrero de 2011 entre la UNED y los Ayuntamientos consorciados, y sus Estatutos fueron aprobados por la Junta Rectora en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2011 en Parla y ratificados por el Consejo de Gobierno de la UNED el 13 de diciembre de 2016. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24); los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22); su Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROFCA) vigente; y los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur, adaptados conforme a lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y normas concordantes.

Que las partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO -

El presente Convenio articula la colaboración entre las partes con objeto de que los alumnos de los grados de ciencias e ingenierías matriculados en otros Centros Asociados a la UNED distintos del Centro Asociado a la UNED en Madrid, puedan realizar las prácticas curriculares en los laboratorios de este Centro.

Segunda. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones del Centro Asociado a la UNED en Madrid:

1. Poner a disposición de los alumnos inscritos en el Centro Asociado UNED-Madrid Sur las instalaciones, recursos humanos y materiales necesarios para la correcta realización de prácticas curriculares de laboratorio.
2. Organizar y gestionar los grupos de prácticas de los alumnos matriculados en el Centro Asociado UNED-Madrid Sur previa inscripción de los mismos en la aplicación de prácticas.

Una vez finalizadas todas las prácticas, el Centro Asociado a la UNED en Madrid remitirá al Centro Asociado UNED-Madrid Sur la siguiente documentación:

- Listados de alumnos, pertenecientes al Centro Asociado UNED-Madrid Sur, **inscritos** en los grupos de prácticas organizados por Centro Asociado



a la UNED en Madrid, de acuerdo con la información disponible en la aplicación utilizada para tal fin.

- Factura en concepto del número de alumnos **inscritos** en los grupos de prácticas, de acuerdo con la información disponible en la aplicación utilizada para tal fin, según las tarifas que aparecen en el ANEXO-I

Son obligaciones del Centro Asociado UNED-Madrid Sur:

1. Difundir, entre los alumnos matriculados, el procedimiento para inscribirse en los grupos de prácticas organizados por el Centro Asociado a la UNED en Madrid.
2. Abonar en un plazo de treinta días fecha de factura, el importe de la factura presentada por el Centro Asociado a la UNED en Madrid. La misma se emitirá cuando hayan finalizado las prácticas.

Tercera. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de resolución del presente Convenio:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente, en particular, las causas de extinción de la autorización previstas



en el art. 100 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración de 4 años, prorrogable expresamente por las partes por un período de 4 años adicionales, salvo denuncia de alguna de las partes, que tendrá que ser comunicada de forma fehaciente con una antelación mínima de dos meses antes de la fecha de finalización del mismo.

Quinta. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas partes se comprometen a someterse y cumplir los requerimientos establecidos en la normativa de aplicación a la materia, esto es Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Sexta. CUESTIONES LITIGIOSAS

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo deberán someterse al orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción contencioso –administrativa.

Y en prueba de conformidad con los antecedentes y el clausulado del presente Convenio, y por la representación que ostentan ambas partes se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

Directora del Centro Asociado a la
UNED en Madrid

Directora del Centro Asociado a la
UNED en Madrid Sur

D^a Yolanda Agudo Arroyo

D^a Ainhoa Rodríguez Oromendía